



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2023-00027-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GIOVANNI VELASCO JARAMILLO

Auto de Sustanciación Civil # 152

Belalcázar Cauca, Veintidós (22) de febrero de 2024

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 7 de febrero de 2024 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
O21406100004767	\$ 7,875,099.00	\$ 1,533,343.00	\$ 2,638,994.48	\$ 580,728.00	\$ 12,628,164.48
O21406100007143	\$ 10,388,907.00	\$ 1,272,598.00	\$ 3,481,387.12	\$ 317,803.00	\$ 15,460,695.12
TOTAL					\$ 28,088,859.60

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2023-00027-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr RICHARD MAURICIO GIL RUIZ y que se corrió traslado de la misma del 12 AL 14 de febrero de 2024, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA